

29622 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 321.146, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera) se ha interpuesto por don Rafael López Dóriga y López Dóriga el recurso contencioso-administrativo número 321.146, contra la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios derivados de la aplicación del artículo 33 y la disposición transitoria novena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 4 de diciembre de 1990.-El Subsecretario, Fernando Sequera de Fuentes.

29623 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 832/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) se ha interpuesto por don Juan Mateo Castellanos el recurso contencioso-administrativo número 832/1990, contra la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios derivados de la aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 4 de noviembre de 1990.-El Subsecretario, Fernando Sequera de Fuentes.

29624 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/890/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena), se ha interpuesto por doña Mercedes Valladares Verduras contencioso-administrativo número 1/890/1990, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros en relación con la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 4 de noviembre de 1990.-El Subsecretario, Fernando Sequera de Fuentes.

MINISTERIO DE JUSTICIA

29625 REAL DECRETO 1562/1990, de 30 de noviembre, por el que se indulta a doña Rosa Ahumada Pineda.

Visto el expediente de indulto de doña Rosa Ahumada Pineda, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del código Penal por

la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, Sección Primera, que, en sentencia de 17 de octubre de 1989, la condenó, como autora de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, a las accesorias de suspensión de empleo o cargo público y derecho de sufragio teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 1990.

Vengo en indultar a doña Rosa Ahumada Pineda del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

29626 REAL DECRETO 1563/1990, de 30 de noviembre, por el que se indulta a don José Miguel Santiago Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de don José Miguel Santiago Rodríguez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Zamora, que en sentencia de 10 de junio de 1985 le condenó como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con la accesoria de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante la condena, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 1990.

Vengo en conmutar la pena privativa de libertad impuesta a don José Miguel Santiago Rodríguez por la de seis meses y un día de prisión menor, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

29627 REAL DECRETO 1564/1990, de 30 de noviembre, por el que se indulta a don Angel Luis Rey Salas.

Visto el expediente de indulto de don Angel Luis Rey Salas, condenado por la Audiencia Provincial de Salamanca en sentencia de 9 de junio de 1986 como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas en casa habitada a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con la accesoria de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante la condena, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 1990.

Vengo en indultar a don Angel Luis Rey Salas del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG